

DECRETO N° 608**PRORROGANDO CONTRATO**Victoria, Entre Ríos, **29 JUL 2026****VISTO:**

El Decreto N.º 067/2026; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el decreto citado se dispuso la prórroga del contrato de locación de servicios del Sr. Rafael Isidro Velardis, quien se viene desempeñando en la órbita del Departamento Ejecutivo Municipal;

Que el contratado continúa desarrollando tareas vinculadas a la coordinación, control y asistencia de los trabajos correspondientes al área de Espacios Verdes, incluyendo el control del cronograma laboral del personal, la provisión de insumos, la asistencia diaria en los distintos sectores donde presta servicios y el mantenimiento y reparación de maquinarias utilizadas para dichas labores;

Que las funciones asignadas revisten carácter permanente y resultan indispensables para garantizar la adecuada prestación de los servicios municipales, demandando incluso, en determinadas oportunidades, la realización de tareas fuera de la jornada habitual y en días inhábiles;

Que subsisten las razones de oportunidad, mérito y conveniencia que motivaron las anteriores contrataciones, resultando necesario disponer una nueva prórroga hasta el 31 de diciembre de 2026, a fin de asegurar la continuidad del servicio;

Que en uso de las facultades conferidas por el artículo 107º, inciso u), de la Ley Provincial N.º 10.027 y sus modificatorias, corresponde dictar el acto administrativo pertinente;

LA PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE VICTORIA, ENTRE RÍOS**DECRETA:**

ARTÍCULO 1º: DISPONER retroactivamente, a partir del 1 de julio de 2026 y hasta el 31 de diciembre de 2026, la prórroga de la contratación del Sr. Rafael Isidro Velardis, C.U.I.T. N.º 20-28667045-9, en la órbita del Departamento Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que las restantes estipulaciones del contrato oportunamente aprobado por el Decreto N.º 049/2025 y sus sucesivas prórrogas mantendrán plena vigencia, con excepción del plazo previsto en el artículo precedente y de la remuneración, la que continuará fijándose en tres (3) categorías y media (1/2) de la Categoría 1 del Escalafón Municipal, menos los descuentos de ley, con liquidación a cargo de la Administración Municipal.

ARTÍCULO 3º: INSTRUIR a la Secretaría Legal y Técnica para que instrumente las modificaciones contractuales que resulten necesarias.

ARTÍCULO 4º: El presente decreto será refrendado por la titular de la Secretaría de Gobierno.

ARTÍCULO 5º: PASE a la Secretaría de Hacienda, Secretaría de Planeamiento y Secretaría Legal y Técnica, a sus efectos.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese, publíquese y oportunamente archívese.

LIC. LUCIANA MENESCARDI
Secretaría de Gobierno
Municipalidad de Victoria



ISA CASTAGNINO XAVIER
Presidente Municipal
Municipalidad de Victoria